DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3646

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 134/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 22 de junio de 2011, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por los Reales Decretos 2808/1980 y 3195/1980, de 26 de septiembre y 30 de diciembre, en materia de enseñanza no universitaria (maestros de instituciones penitenciarias).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Decreto 134/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 22 de junio de 2011, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por los Reales Decretos 2808/1980 y 3195/1980, de 26 de septiembre y 30 de diciembre, en materia de enseñanza no universitaria (maestros de instituciones penitenciarias), publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 124, de 30 de junio de 2011, se procede a su corrección.

En segundo párrafo de la parte expositiva, página 2011/3370 (1/7), versión en euskera, donde dice:

«Horregatik guztiagatik, Transferentzien Bitariko Batzordeko presidenteordea den Herrizaingokoko sailburuaren proposamenez (...)»,

debe decir:

«Horregatik guztiagatik, Transferentzien Bitariko Batzordeko presidenteordea den Herrizaingoko sailburuaren proposamenez (...)».

En el pie de firma del Decreto, página 2011/3370 (2/7), versión en castellano, donde dice:

«RODOLFO ARES TABEADA»

debe decir:

«RODOLFO ARES TABOADA».